



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Aprueba contrato con "SECAP Ltda.," para instalación y suministro eléctrico provisorio y exclusivo para equipos computacionales habilitados en recintos del Centro de Prensa con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°9784

SANTIAGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de los procesos electorales años 2008-2009, comenzando por la próxima realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias que se efectuarán en todo el territorio nacional el 13 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial;

Que el cumplimiento de dicha labor informativa, impone a esta Secretaría de Estado informar sobre la instalación, constitución de mesas de votación, del desarrollo del proceso electoral, como asimismo, sobre los resultados que se vayan produciendo en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio, información que transmitida y procesada por esta Secretaría de Estado deberá ser entregada a la ciudadanía en general para su información;

Que tradicionalmente el Ministerio del Interior para cumplir con dicha labor, además de habilitar una red de comunicaciones para los sistemas informáticos de elecciones instalados en las salas de equipos del Ministerio del Interior, ubicadas en el Palacio de la Moneda, habilita un Centro de Prensa al que acceden todos los medios de comunicación y que en esta oportunidad se ha habilitado en recintos del Centro Cultural Estación Mapocho ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago,

Que considerando que en dicho Centro de Prensa este Ministerio ha instalado toda una infraestructura que sustenta todo el sistema computacional implementado, dicho

TJD/MCSM
211209
060110 *best*

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Archivo

8003960.

Sistema requiere ser alimentado por energía eléctrica segura y exclusiva para ello, para cuyo efecto este Ministerio formalizó la contratación pertinente con "CHILECTRA S.A.", si bien también se hizo necesario contar con una solución eléctrica de alta disponibilidad y exclusiva para dicho suministro en el interior del recinto;

Que convocado el proceso de propuesta pública pertinente, cuyas Bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 8247, de la Subsecretaría de Interior, de 27 de octubre de 2009, se adjudicó dicha contratación la Empresa "Ingeniería de Servicios, Electricidad, Computación, Asesoría y Proyectos Limitada"; SECAP Ltda., lo que se formalizó mediante la expedición de la Resolución Exenta N° 9245, de la mencionada Subsecretaría, de 20 de Noviembre de 2009, rectificadas por la Resolución Exenta N° 9940, de la misma Subsecretaría, de 07 de diciembre del año en curso;

Que celebrado el acuerdo correspondiente entre ambas partes contratantes, éste requiere que sea sancionado mediante la dictación del acto administrativo pertinente y,

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232 Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 223, de Hacienda, de 1999, que autoriza la ejecución de obras menores definitivas sin intervención del M.O.P.; en la Resolución Exenta N° 8247, de la Subsecretaría de Interior, de 27 de octubre de 2009, aprobatoria de las Bases de la propuesta pública convocada para la contratación del servicio requerido; en la Resolución Exenta N° 9245, de la mencionada Subsecretaría, de 20 de Noviembre de 2009, rectificadas por la Resolución Exenta N° 9940, de la misma Subsecretaría, de 07 de diciembre del año en curso, adjudicataria de la propuesta señalada, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato celebrado con fecha 04 de diciembre de 2009 entre el Ministerio del Interior y la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ingeniería de Servicios, Electricidad Computación, Asesoría y Proyectos Limitada, SECAP Ltda.", en virtud del cual esta Secretaría de



Estado encomienda a la referida sociedad la instalación y suministro de un Sistema Eléctrico provisorio y exclusivo para equipamiento informático instalado en el Centro de Prensa habilitado por este Ministerio en el Centro Cultural Estación Mapocho que corresponde a la ex Estación del mismo nombre, ubicada en la Plaza de la Cultura de la comuna de Santiago, el cual se ha habilitado en dicho lugar con motivo de las Elecciones Municipales Presidencial y Parlamentarias a efectuarse en todo el territorio nacional el 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010.

Incluye además la contratación que se aprueba, la provisión de la iluminación general del recinto que demande la ornamentación y ambientación diseñada especialmente para dicho lugar con motivo del evento eleccionario referido, todo lo cual se ajustará al detalle que consigna la oferta presentada por dicha Empresa a la licitación convocada.

ARTICULO SEGUNDO: El precio que deberá pagar el Ministerio a "SECAP Ltda." por la contratación referida, ascenderá a un monto total de \$ 160.577.394.-, incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, I.V.A., cantidad que en la suma de \$ 116.950.025.- incluido I.V.A., corresponde al valor original cobrado por dicha Empresa y a la suma de \$ 10.966.593.- incluido I.V.A., por instalaciones y modificaciones del sistema eléctrico requeridas por este Ministerio, con un total de \$ 127.925.618.- incluido I.V.A. para a la elección del 13 de diciembre de 2009, y la suma de \$ 32.651.776.- incluido I.V.A. para la elección del 17 de enero de 2010, precio que se pagará, en la forma, condiciones y especificaciones que han pactado las partes contratantes en la Cláusula Octava del Contrato que se aprueba.

El pago de las cantidades antes referidas será financiado con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24 -33-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior".

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Contrafoque se aprueba son del tenor siguiente:

ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior, en su función de informar a la opinión pública del desarrollo y resultado de procesos electorales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, le corresponderá ejecutar dicha función con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse en todo el territorio nacional el 13 de diciembre de 2009.

La referida labor informativa, de acuerdo a la legalidad vigente, impone a esta Secretaría de Estado, además de procesar los resultados de votación recibidos en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio, informar sobre dichos resultados para su entrega a la ciudadanía en general; para cuyo efecto este Ministerio tradicionalmente habilita un Centro de Prensa, que en esta oportunidad ha implementado en recintos de la ex Estación Mapocho, comuna de Santiago, lugar en que ha habilitado provisoriamente una plataforma computacional y de comunicaciones para la presentación y consulta de información electoral en Internet como en Intranet.



Lo anterior, sin perjuicio de proveer a dicho Centro de Prensa, de una adecuada iluminación en general y de emergencia, acorde con la ambientación diseñada para el lugar de acuerdo a la naturaleza del acto de que se trata.

Para cumplir con los requerimiento de equipamiento computacional descrito, este Ministerio debe contar con un sistema de distribución eléctrico ininterrumpido, seguro provisorio y exclusivo para computación y separado de otros sistemas y con capacidad suficiente para sustentar todo el sistema informático allí implementado, conformado por servidores centrales y equipos de comunicaciones para estaciones de consulta, sin incluir consumo de equipamiento que no sea computacional, como pantallas, luces, proyectores audio y video, que serán provistos por Empresas contratadas para estos fines.

Los requerimientos de equipamiento e iluminación descritos, además de haber requerido la contratación por este Ministerio con "CHILECTRA S.A.", de la conexión e instalación de un arranque subterráneo externo, necesita ser alimentados por una solución eléctrica de alta disponibilidad y exclusiva para dicho suministro en el interior del citado recinto, lo que implicó para esta Secretaría de Estado proceder a su contratación externa en un proceso de propuesta pública, para cuyo efecto debió convocar a Empresas que contaran con experiencia especializada en soluciones eléctricas de alta disponibilidad la correspondiente licitación vía electrónica mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, propuesta que identificada como ID 623-67-LP09, sus Bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 8247, de la Subsecretaría de Interior, de 27 de octubre de 2009.

Cerrado el proceso de presentación de ofertas, éstas fueron evaluadas en su aspecto técnico y económico, por la Comisión Técnica constituida al efecto, adjudicándose la licitación convocada a la Empresa "Ingeniería de Servicios, Electricidad, Computación, Asesorías y Proyectos Limitada", SECAP. Ltda., lo que se materializó mediante la Resolución Exenta N° 9245, de la mencionada Subsecretaría, de 20 de noviembre último rectificada por la Resolución Exenta N° 9940, de la Subsecretaría de Interior, de 07 diciembre del año en curso.

El valor máximo fijado por la adjudicación dispuesta ascendió a la suma de \$ 98.284.895.- más I.V.A., valor que este Ministerio facultado por las Bases correspondientes, podría aumentar o disminuir de acuerdo a sus requerimientos y que corresponde a la elección Presidencial y Parlamentarias de 13 de diciembre de 2009., en tanto que la oferta de dicha Empresa correspondiente a la Segunda Votación de la Elección Presidencia del 17 de enero de 2010, ascendió a la suma de \$ 27.438.467.- más I.V.A.

Dicho valor, si bien resultó ser superior a 1600 Unidades Tributarias Mensuales, en que en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 223, de Hacienda, de 1999, que fija en dicha cantidad el monto máximo de las obras menores que pueden ser efectuadas sin intervención del M.O.P. en el presente caso no se requirió de la intervención de dicho Ministerio, por tratarse de obras provisorias que no permanecerán en forma permanente, pues su duración se extenderá como fecha máxima y ante una eventual Segunda Votación, hasta el 18 de enero de 2010, por lo que no se trata de obras sino que de instalaciones temporales.

Formalizada dicha adjudicación en los términos indicados, el Ministerio del Interior y "SECAP Ingeniería Ltda.", celebraron el acuerdo correspondiente, el que se regularía por las estipulaciones que dan cuenta las cláusulas siguientes.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, GENERALIDADES**

1.1 En virtud del presente Contrato, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, o esta Secretaría de Estado, encomienda a la Empresa denominada "Ingeniería de Servicios, Electricidad, Computación, Asesorías y Proyectos Limitada", o "SECAP Ingeniería Ltda., en adelante, SECAP, o la Empresa, o la contratante, el montaje, la instalación, suministro y operación de un Sistema Eléctrico provisorio y exclusivo para equipamiento informático instalado en el Centro de Prensa que este Ministerio ha habilitado en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, en que dicha Empresa deberá efectuar la reinstalación de dicho Sistema en iguales condiciones a la convenidas para el primer evento eleccionario, encomendándole asimismo este Ministerio a dicha Empresa, proveer la iluminación en general que demande la ambientación proyectada para dicho lugar.

1.2 Incluye la presente contratación, las siguientes prestaciones, que en mayor detalle consigna la oferta presentada por dicha Empresa:

a. Sistema de alta disponibilidad para computación,

- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un grupo generador 150KVA o superior, potencia prime, 380V (3F+N+T), con sistema de excitación independiente;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un estanque combustible con autonomía 24 hrs.;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un sistema de UPS redundante, conectados mediante tablero de by pass;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un sistema de UPS redundante, conectados mediante switches de by pass;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de tableros eléctricos, si bien son de propiedad de este Ministerio;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un sistema de transferencia automática y de un sistema manual de conmutación como respaldo entre grupo generador de 150 KVA y empalme provisorio de 204 KVA en Estación Mapocho y tablero general de computación y su correspondiente cableado;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de conductores libres de tóxicos para ambientes públicos según norma NCH4/2004;
- Conexión de alimentadores;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de algún accesorio no considerado pero que sea necesario para implementar una solución de energía para subsistema de computación.

b. Sistema de alta disponibilidad para ambientación

- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un grupo generador 200KVA o superior, potencia prime, 380CV (3F+N+T), con sistema de excitación independiente;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un estanque combustible para autonomía 24 hrs.;

- provisión, instalación, operación y mantenimiento de un sistema de transferencia automática y de un sistema manual de conmutación como respaldo entre grupo generador de 200 KVA y subestación existente en Estación Mapocho de 1.500 KVA y tablero general de ambientación y su correspondiente cableado;
- provisión de un sistema autónomo de iluminación de emergencia como indicadores luminosos de escape y banderolas de identificación;
- certificación, instalación, operación y mantenimiento de conductores existentes, de propiedad del Ministerio, los cuales deberán ser libres de tóxicos para ambientes públicos según norma NCH4/2004 para las interconexiones del empalme, grupo generador de respaldo y tablero de transferencia motorizado;
- Conexionado de alimentadores.

c. Sistema de cableado estructurado y eléctrico para equipamiento computacional

- provisión, instalación, operación y mantenimiento de 210 puntos de datos mediante cableado UTP; Categoría 6 repartidos aproximadamente, entre otros, entre 130PCs, 145 impresoras 9 equipos de comunicaciones y 6 servidores, 2 equipos de video conferencia, cámaras de vigilancia y 10 puntos de datos especiales y 2 puntos de acceso inalámbricos;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de 6 segmentos de Fibra Óptica de 6 filamentos cada una, Multimodo de 62,5/ 125 um. desde el Rack Principal de Comunicaciones hasta las 6 islas de despliegue;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de patch panel y accesorios ordenadores en rack;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de puntos eléctricos asociado a cada punto de datos;
- Certificación del cableado de los 210 puntos de datos;
- Certificación del cableado de Fibra Óptica;
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de canalización eléctrica para equipos informáticos;
- Certificación del sistema de cableado estructurado, instalado en Centro de Prensa;
- rotulación y documentación de todo los puntos de datos eléctricos
- provisión, instalación, operación y mantenimiento de algún accesorio no considerado pero que sea necesario para implementar una solución efectiva de cableado estructurado.

1.3 Sin perjuicio de las prestaciones antes referidas y para la realización de labores específicas, como la provisión de 2 grupos Electrogenerador, con capacidad para soportar 100KVA del sistema de computación y 150 KVA de sistema eléctrico de Ambientación de carga real y de 3 UPS de respaldo, SECAP actuará con la subcontratación de la Empresa "LUREYE Servicios Ltda." R.U.T. N° 77.030.540-3, domiciliada en Av. Lo Espejo N° 1300, comuna de Maipú, en tanto que para la provisión de 3 UPS, con la Empresa "ONDULADORES de Chile S.A.", R.U.T. N° 96.726.200-5, domiciliada en Av. Sucre N° 1155, comuna de Ñuñoa.

En dichas contrataciones, SECAP actuará ajustándose a la disposiciones de la Ley N° 20.123 y a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en la materia.

- 1.4** Incluye finalmente la contratación referida al sistema de alta disponibilidad para computación, el traslado y regreso por SECAP desde bodegas de este Ministerio, por ser de su propiedad, de los 3 tableros eléctricos señalados en el respectivo ítem, siendo además necesaria su instalación, su operación y mantenimiento, debiendo asimismo dicha Empresa desmontar todo lo instalado en la construcción del sistema eléctrico para los eventos de acuerdo a los requerimientos del Ministerio., de modo de entregar el recinto señalado en iguales condiciones como fue entregado al inicio de las obras.
- 1.5** SECAP acepta la contratación requerida y para este efecto su cronograma de trabajo presenta las siguientes actividades:

Ítem	Fecha de inicio	Fecha de entrega
Etapa 1 de levantamiento	23 de noviembre 2009	23 de noviembre 2009
Etapa 2 Presentación de configuración	24 de noviembre 2009	24 de noviembre 2009
Etapa 3 Instalación	25 de noviembre 2009	09 de diciembre 2009
Etapa 4 Puesta en Marcha	09 de diciembre 2008	12 de diciembre 2009
Retiro tableros, elementos y materiales	14 de diciembre 2009	15 de diciembre 2009
Entrega equipos y materiales Bodega		21 enero 2010
Documentación e Informe Final		22 enero 2010

SEGUNDO:

FECHA DE VIGENCIA, DURACIÓN, DESARROLLO Y PLAZO DEL CONTRATO

- 2.1** La duración de este Contrato se entenderá vigente a partir de las 24 hrs. de transcurridas desde que el Ministerio publicó en el portal www.mercadopublico.cl la adjudicación respectiva, esto es, el 23 de noviembre de 2009 hasta el 19 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo señalado en el punto 2 del Capítulo VI de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública convocada, aún cuando su vigencia legal sólo se iniciará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio pertinente, de manera que todo lo actuado por SECAP a contar de dicha fecha, forma parte de su cometido, lo que es aceptado por dicha contratante.
- 2.2** En todo caso los plazos máximos fijado son los siguientes:

Ítem	Fecha máxima de término de las obras
Inspección, retiro y adecuación de tableros de propiedad del Ministerio	23 de noviembre de 2009
Ingeniería del Proyecto	23 de noviembre de 2009
Instalación UPS y conexión eléctrica equipamiento informático)	05 de diciembre de 2009
Instalación tableros	04 de diciembre de 2009
Normalización empalme (si corresponde)	27 de noviembre de 2009
Instalación y puesta en marcha G.G.	05 de diciembre de 2009
Tendido de alimentadores y subalimentadores	02 de diciembre de 2009

Período de marcha blanca GG: dos pruebas diarias de no más de 2 hrs.	05 al 09 de diciembre de 2009
Prueba oficial GG: prueba con carga completa, de 12 hrs. de duración máxima.	12 de diciembre de 2009
Servicio día del evento soporte	13 y 14 de diciembre de 2009
Tendido de alimentadores y subalimentadores	Desde 01 de diciembre de 2009
Obras de canalización y cableado	Sala de Las Artes: desde 01 de diciembre 2009 Plaza Alta y otras dependencias: desde 03 de diciembre de 2009.
Obras Eléctricas	Sala de Las Artes: desde 01 de diciembre de 2009. Plaza Alta y otras dependencias: desde 03 de diciembre de 2009
Pruebas de Contingencia y Carga, Simulación de fallas	Desde 09 de diciembre de 2009
Entrega de Documentación	Desde 12 de diciembre de 2009
Retiro de Equipamiento, Desconexión y reposición de Elementos	Desde 14 (tarde) y 15 diciembre de 2009.
Informe final desarrollo proyecto	21 de diciembre de 2009
Inventario	21 de diciembre de 2009

Para el caso de una Segunda Votación, los plazos serán los siguientes:

Item	Fecha máxima de término de las obras
Instalación y puesta en marcha generadores	11 de enero de 2010
Período de marcha blanca GG: dos pruebas diarias de no más de 2 hrs.	11 al 15 de enero de 2010
Obras de canalización y cableado	Pza. Alta y otras dependencias: 11 de enero de 2010
Obras Eléctricas	Pza. Alta y otras dependencias: 11 de enero de 2010
Pruebas de Contingencia y Carga, Simulación de fallas	14 de enero de 2010
Prueba oficial GG: prueba con carga completa, de 12 hrs. de duración máxima.	15 de enero de 2010
Servicio día del evento (soporte)	17 y 18 de enero de 2010
Retiro de Equipamiento, Desconexión y reposición de Elementos	18 y 19 de enero de 2010
Inventario y embalaje de tableros	19 de enero de 2010
Entrega de Documentación	21 de enero de 2010
Informe final desarrollo proyecto	21 de enero d 2010

TERCERO:

PRESTACIONES DE OTROS SERVICIOS POR SECAP

3.1 Sin perjuicio de lo antes estipulado, las partes convienen en que el sistema eléctrico y de suministro que se contrata por el presente documento incluirá asimismo la prestación de otros servicios que se indican a continuación:

- Integración de todos los sistemas provistos con el sistema de puesta tierra existente en el lugar y proceder a su revisión, ya que en el caso que no esté en condiciones de soportar la carga proyectada, dicha Empresa deberá considerar el diseño e instalación de un sistema adecuado según las normas vigentes para la carga proyectada.

- Cableado de provisión de tableros
- Empalme provisorio
- Reacondicionamiento de tableros de propiedad del Ministerio
- Retiro provisorio de elementos existentes que no se utilizaron en el diseño
- Posterior habilitación del sistema eléctrico existente

- 3.2** Suministrar y proveer todos los cables y alimentadores necesarios para la interconexión de generadores con tableros, de tableros generales para computación y ambientación, alimentadores intermedios entre tableros de distribución y el tablero general de computación, y todos aquellos elementos y componentes que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto que se contrata.
- 3.3** Proveer las fuentes de alimentación del sistema que se contrata que comprende 2 grupos generadores, de 1 empalme provisorio CHILECTRA de 204 KVA para consumo de computación y de una subestación de 1500 KVA para consumos de ambientación.
- 3.4** Instalación provisoria de tableros de propiedad del Ministerio, los que deberán ser trasladados por SECAP desde bodegas del Ministerio al Centro de Prensa y regresados a ellas una vez desmontados, sin perjuicio de obligarse dicha Empresa a revisarlos y a ser modificados o acondicionados con accesorios y elementos que ella suministre en conformidad a la información sobre consumo que entregue la División de Informática
- 3.5** SECAP debe proveer suministro eléctrico y tendido de todos los subalimentadores necesarios para soportar como cargas, a todo el equipamiento computacional destinado al despliegue de resultados eleccionarios, conformado por computadores, impresoras, equipos de comunicaciones, servidores, cámaras de vigilancia.
- 3.6** SECAP debe brindar una solución de miniracks, muebles o similar para alojar el equipamiento de comunicaciones en forma local a la zona sin afectar al diseño de la ambientación del Centro de Prensa y sin afectar la arquitectura y ambientación del edificio.
- 3.7** SECAP deberá cablear equipos de despliegue conformado por computadores, impresoras y equipos de comunicaciones.
- 3.8** SECAP deberá proveer un punto de datos para Cámaras de Seguridad IP;
- 3.9** Presentar certificación acerca de que todos los cables y elementos de terminación están probados contra defectos de instalación
- 3.10** Presentación de la rotulación correspondiente a cada enchufe y puesto de datos;
- 3.11** SECAP deberá instalar y canalizar adicionalmente 10 puntos de datos en lugares y distribución que definirá el Ministerio,
- 3.12** Proveer un sistema de iluminación autónomo de emergencia alimentado por baterías y conformado a lo menos por 16 luces de emergencia.

- 3.13 Adoptar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes o fallas durante la ejecución y desarrollo de las obras para dotar del suministro Eléctrico requerido.
- 3.14 Presencia de personal técnico desde 1 día antes al 12 de diciembre de 2009 y 1 día después, y para el caso de una Segunda Votación, 1 día antes al 16 de enero de 2010 y 1 día después para proveer asistencia integral en todos los componentes del proyecto y de especialistas el día de las elecciones, a partir de las 6:00 hrs. hasta después de efectuada la última lectura de boletines parciales por el Subsecretario del Interior.

CUARTO:**PRUEBAS.**

- 4.1 El objetivo básico de las pruebas proyectadas es la comprobación por parte del Ministerio que el subsistema de ambientación, de computación, de UPS, de transferencias subsistema de computación, instalados por SECAP aseguran un 100% de disponibilidad de energía durante el proceso electoral.
- 4.2 Todo error detectado durante las pruebas, deberá ser reparado y corregido por SECAP en forma inmediata y sin costo alguno para el Ministerio.
- 4.3 Terminado el proceso de puesta en marcha, se levantará un acta en que el Ministerio certificará que los equipos, partes, piezas y sistemas en su conjunto están completos y correctamente instalados.
- 4.4 Para la eventualidad que se detecte cualquier problema durante la operación de los equipos durante la vigencia del presente contrato sea por fallas en la configuración o en la arquitectura utilizada, ellas deberán ser corregidas por SECAP, sin costos adicionales para el Ministerio.

QUINTO:**OTRAS OBLIGACIONES DE SECAP**

- 5.1 SECAP designa a un Jefe de proyecto y al equipo de profesionales que en forma exclusiva asumirá la ejecución del presente proyecto, para cuyo efecto ha designado a los siguientes profesionales:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.T.</u>
1 Jefe de Proyecto	: Juan Pablo Cárdenas Vergara	7.510.631-9
2 Supervisor de Terreno	: Nibaldo Salinas Cabrera	8.941.298-6
Técnicos de Terreno	: Jorge Gac Altamirano	6.837.517-7
	: Iván Espinoza Cofré	7.910.622-4
	: Juan Tarantola Devoto	10.982.562-K
	: David Fernández González	12.813.512-K
	: Alvaro Santana Reyes	13.498.253-5
	: Eduardo Garay Vergara	13.707.477-1
	: Marcelino Rodríguez Segura	13.840.180-4
	: Juan Rojas Sepúlveda	15.623.422-2
	: Leonardo Salinas Arancibia	17.167.440-9
	: Felipe Meneses Bruna	17.389.248-9

- 
- 5.2** SECAP deberá reparar cualquier deterioro o daño que se cause atribuible a dicha Empresa o a su personal dependiente o que trabaje por su cuenta, en los bienes de este Ministerio o en los recintos en que se ejecutan los trabajos, debiendo tomar a su cargo la reparación, previa elección y aceptación por el Ministerio, del presupuesto de reparación como asimismo de la Empresa propuesta para realizarla o bien reembolsando al Ministerio los valores que éste pague por tales daños o deterioros.

Como consecuencia de lo estipulado precedentemente, el Ministerio, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, no será responsable en caso alguno, por los daños o perjuicios de cualquier naturaleza atribuibles a SECAP, sus dependientes o subcontratistas.

- 5.3** Iniciada la ejecución del proyecto SECAP no podrá cambiar al equipos de trabajo designado, a no ser que dicho cambio se debiera a caso fortuito o fuerza mayor, debiendo en todo caso comunicar dicha situación al Ministerio junto con nombre del reemplazante, quién podrá aprobar o vetar a la persona propuesta y exigir que sea cambiado hasta que cuente con su aceptación.
- 5.4** SECAP deberá dar cuenta a este Ministerio de todas las partidas finalmente utilizadas que integran la solución que se contrata, consignando los costos reales de los elementos y componentes empleados e instalados que serán los que efectivamente considerará esta Secretaría de Estado para el pago del monto total del precio cobrado, debiendo por tanto SECAP aplicar los descuentos ofertados en los Ítems correspondientes o en el porcentaje que convengan las partes, según el caso.
- 5.5** SECAP deberá dar cumplimiento a cualquier otro requerimiento solicitado por el Ministerio y debidamente acordado entre ellos, supeditado en todo caso a las condiciones y límites fijados en las Base Técnicas y Administrativas de la Propuesta Pública convocada.
- 5.6** SECAP no podrá difundir, por sí, por su personal dependiente o que trabaje por su cuenta difundir o divulgar, por cualquier forma o vía, sin el consentimiento expreso de este Ministerio, información sobre configuraciones, equipos, procedimientos, planos, diagramas, accesos o cualquier otra que tome conocimiento con motivo de la implementación y ejecución de este proyecto, no pudiendo tampoco mantenerla en sus instalaciones.

El incumplimiento de esta prohibición facultará al Ministerio para aplicarle a título de multa de 100 UF, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que corresponda.

- 5.7** Entrega por SECAP de un Informe Final del Proyecto en duplicado, incluyendo certificaciones de cableado de datos, de planos de disposición y distribución de cableado estructurado, planos de disposición y distribución de centros eléctricos de computación, informe técnico de la instalación de cableado estructurado y certificación cableado de datos, procedimientos antes falla, resultados de las pruebas del sistema y otros documentos relevantes para el proyecto.
- 5.8** Entrega por SECAP de planos "as-built" de las partes y componentes del Sistema Eléctrico ejecutado, incluyendo racks, cableado horizontal, puestos de trabajo, frentes de rack, trayectos de tendido de cables, terminación y cruzadas, incorporando al sistema la identificación y rotulación de los componentes utilizados en la instalación.

**SÉXTO:****OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 6.1 El Ministerio, a su vez, por el presente Contrato se obliga a pagar a SECAP el precio convenidos según lo establecido en la Cláusula Octava de este Contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio tendrá además las siguientes obligaciones:
- 6.2 Obligación de designar a un coordinador del proyecto, para cuyo efecto ha designado al profesional que cumple funciones en su División Informática, señor Francisco Yáñez Silva.
- 6.3 Sin perjuicio de la designación antes referida, el Ministerio se reserva el derecho de designar a las personas que lo representarán para fines de supervisión del proyecto ante SECAP, las cuales no podrán ser objetadas por la contratante.
- 6.4 El Ministerio por intermedio del coordinador deberá hacer entrega a SECAP de las definiciones técnicas adicionales que fueran necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- 6.5 Facilitar el acceso y la instalación de equipos en recintos correspondientes al Centro de Prensa y a otorgar un recinto como bodega de materiales
- 6.6 Procurar obtener las facilidades de acceso al personal de SECAP a los recintos del Centro de Prensa, como asimismo, a generar las credenciales que identificarán al personal de dicha Empresa que laborarán en dicho recinto durante la ejecución de las obras.
- 6.7 Entregar la información necesaria para el Proyecto. El Ministerio se obliga a proporcionar oportunamente a SECAP todo y cualquier dato, antecedente o información que sea requerida por la Empresa para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato.

SEPTIMO:**PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El desarrollo por SECAP del trabajo que le ha encomendado el Ministerio en el presente Contrato, los informes, documentación referente a la configuración de la solución propuesta por dicha contratante, así como todos los antecedentes y documentos asociados a la Propuesta convocada serán del dominio exclusivo del Fisco de Chile, Ministerio del Interior, la cual está amparada en dicho dominio por las normas contenidas en la Ley n° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

OCTAVO:**PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

- 8.1 El precio que el Ministerio deberá pagar a SECAP por la contratación que se formaliza por el presente Contrato correspondiente al acto electoral del 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$ 116.959.025., precio que corresponde al valor original cobrado por dicha Empresa, a lo que deberá agregarse la cantidad de \$10.966.593.- incluido I.V.A., que corresponde a mayores instalaciones y/o modificaciones del sistema eléctrico convenido, cuya necesidad

este Ministerio advirtió después de adjudicada la licitación correspondiente, por la Resolución Exenta N° 9245, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de noviembre de 2009, pero antes de la firma de este instrumento, ampliación que aceptada por SECAP, se ajusta a lo previsto a las Bases de la Propuesta de la licitación correspondiente, con arreglo a lo cual la formalización entre las partes de una eventual ampliación se convendría en el presente instrumento, siempre que ello no superara el 20% del monto total de la oferta para dicho evento, lo que ocurre en el presente caso.

Las nuevas instalaciones convenidas corresponden a los siguiente Items:

- Extensión por arriendo:

- Grupos generadores de 150KVA y 2350KVA;
 - Dos equipos UPS de 10KVA y una de 15 KVA
 - Tableros eléctricos de transferencia automática y conmutador manual
- | | | |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|
| TOTAL | \$ 3.788.991.- S/I.V.A. | \$ 4.508.899.- c/I.V.A. |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|

- Modificaciones:

- Alimentadores para parrilla iluminación cámara oficial
 - Alimentadores para sistema audio/video
 - 6at. Isla (Canalizaciones, alimentado eléctrico, tablero, fibra óptica, Mini Rack)
 - Canalizaciones adicionales en Sala VIP, Asesores, dos oficina Pza. de las Artes) extensión canal de TV y Radios
- | | | |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|
| TOTAL | \$ 5.426.634.- S/I.V.A. | \$ 6.457.694.- c/I.V.A. |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|

- 8.2** A su vez ,el precio que deberá pagar el Ministerio a SECAP por la realización de una Segunda Votación de la Elección Presidencial del día 17 de enero de 2010, ascenderá a la suma máxima de \$ 32.651.776.- (treinta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y seis pesos) incluido I.V.A., corresponde al valor original cobrada por dicha Empresa por la contratación correspondiente.
- 8.3** Déjase establecido que el valor total del Proyecto, cuyo pago está expresado en pesos chilenos, totaliza la suma de \$ 160.577.394.- incluido I.V.A., en que la suma de \$127.925.618.- incluido I.V.A. corresponde a la elección del 13 de diciembre de 2009, y la suma de \$ 32.651.776.- incluido I.V.A., a la elección del 17 de enero de 2010.
- 8.4** La cantidad antes indicada correspondientes a los dos actos electorales referidos, será pagada por el Ministerio en una sólo cuota equivalente al 100% del precio pactado y se cursará dentro del plazo de 10 días de efectuado el acto electoral de que se trata, contra recepción de la correspondiente factura que deberá ser recepcionada una vez efectuada dicha elección, y previa visación por la Sra. Jefa de la División de Informática.
- 8.5** Finalmente y en atención a que el Ministerio contaba con la certificación SEC del proyecto correspondiente, no solicitándose a dicha Empresa la tramitación pertinente ante esa Superintendencia, como tampoco solicitó la confección de los planos As-Built del proyecto a que se refiere el punto 16 de las Bases Técnica, bastando con la sola entrega por dicha Empresa, de la información correspondiente, se deja establecido que deberán aplicarse a los Ítems 11 y 12, los descuentos correspondientes en el monto que acuerden los contratantes.

- 8.6 En todo caso déjase expresamente establecido que para la eventualidad que a la fechas antes estipuladas para el pago del precio pactado, no se encontrara totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de este Contrato, dicho pagos se postergarán hasta dicha oportunidad.

NOVENO:

MULTAS

- 9.1 Déjase además establecido que salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio, SECAP no podrá hacer uso comercial ni de ninguna otra naturaleza de su participación en este proyecto.

El incumplimiento por SECAP de la prohibición estipulada en el punto 9.1 de la presente Cláusula facultará al Ministerio para poner término al presente Contrato siempre que esta Secretaría de Estado así lo resolviera en los términos dispuestos por la Cláusula Décimo Segunda de este instrumento.

- 9.2 Los plazos establecidos en las Bases y en el presente contrato para la ejecución del sistema eléctrico contratado, su instalación y puesta en marcha son fatales, en términos que si SECAP incurriera en demoras o en atrasos, el Ministerio podrá aplicar a dicha Empresa una multa ascendente al 1% del valor contratado por cada día corrido o fracción del atraso, multa que también se aplicará para el evento que SECAP incurra en fallas de procedimiento u operación que retracen y tengan impacto en la seguridad del proyecto, multa que se elevará al 5% diario en caso que transcurra más de 3 días corridos de atraso de una actividad.
- 9.3 A su vez SECAP deberá instalar y configurar adecuadamente todos los componentes de los servicios solicitados, considerando la estabilidad y seguridad de la solución diseñada, de manera que si efectúa algún cambio en los componentes, ello deberá ser previamente autorizado por el Ministerio.
- 9.4 Durante el período de la elección, que corresponde entre 1 día antes y 1 día después del día de votación del 13 de diciembre de 2009 y del 17 de enero de 2010, según corresponda,) SECAP deberá prestar un servicio de óptima calidad, uptime del suministro eléctrico de un 100% y no se aceptará falla de ningún tipo.

El incumplimiento de SECAP a las obligaciones referida en los puntos 9.3 y 9.4, facultará al Ministerio para aplicar una de las multas que se indican a continuación:

- El incumplimiento en la calidad del suministro eléctrico en el Centro de Prensa, como presentar alguna falla en los componentes principales del Sistema, facultará al Ministerio para aplicar la multa establecida a los criterios establecidos en el punto 15.2 de las Bases Técnicas:

T_d = Tiempo de detención medido en minutos

Valor multa = $(T_d - 5) * 0,01 * \text{Valor del servicio contratado}$

- La fórmula antes consignada, se aplicará para el caso que el tiempo de detención del suministro supere los 5 minutos cronológicos contados desde que se reporta dicha situación por el personal del Ministerio

- El incumplimiento por SECAP de la calidad del servicio de conectividad durante el período de elecciones obligará a SECAP a reparar dicha falla dentro de los 15 minutos siguientes de efectuado el reporte, transcurridos 5 minutos después de los 15 originales, el Ministerio podrá aplicarle una multa equivalente a UF5.- por cada cinco minutos en que persista dicha falla.

- 9.5** Déjase establecido que en conformidad a lo establecido por la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos, el importe de la multa, para el caso de aplicarse, éstas serán pagadas por dicha Empresa directamente al Ministerio, previa emisión del correspondiente comprobante de ingreso, de conformidad a la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos para el caso de aplicación de multas.
- 9.6** En consecuencia el cobro total por el pago de las multas aplicables no se imputará a la Boleta de Garantía prevista en la Cláusula siguiente de este Contrato.

DÉCIMO:

BOLETA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 10.1** Con la finalidad de garantizar las obligaciones que contrae SECAP en virtud de este Contrato y en reemplazo de la Boleta de Seriedad de la Oferta, la Empresa hará entrega al Ministerio, a esta fecha, de una Boleta de Garantía Bancaria de fiel y cabal cumplimiento del Proyecto, que será tomada a su nombre y por el equivalente al 10% del valor total del contrato, la que tendrá vigencia hasta 60 días después de efectuado el acto electoral, esto es hasta el 11 de febrero del año 2010.
- 10.2** Para la eventualidad de una segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, el documento de garantía extendida con fecha 02 de diciembre de 2009, garantizará el fiel cumplimiento de SECAP de las obligaciones derivadas de dicho evento electoral, caso en que el documento referido tendría vigencia hasta 60 días después de efectuado ese acto electoral, eso es hasta el 01 de marzo de 2010.

La Boleta de Garantía Bancaria anteriormente mencionada, será irrevocable y extendida por un Banco Comercial con oficinas en la ciudad de Santiago a favor del Ministerio y pagadera a la vista.

- 10.3** Para la eventualidad de que el Ministerio necesitara hacer efectiva la Boleta de Garantía referida en caso de término anticipado del contrato, el procedimiento para ejecutarla se ajustará a lo dispuesto en el N° 12 del Capítulo VI de las Bases Administrativas, notificándose a SECAP de dicha terminación anticipada mediante carta certificada.

DÉCIMO PRIMERO:

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 11.1** El Ministerio podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato y exigir el pago de indemnizaciones que correspondan en los siguientes casos:
- a. Si SECAP fuera declarada en quiebra o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera;

- b. Disolución de SECAP;
- c. No cumplir SECAP el sistema contratado con las especificaciones de tiempos de respuesta y mantención exigidas en las Bases Técnicas y detalladas en su Oferta;
- d. No mantener SECAP, su personal dependiente directo o subcontratado la debida reserva sobre la información y procedimientos confidenciales del Ministerio;
- e. Hacer SECAP un uso comercial de su participación en el presente proyecto no expresamente autorizado por el Ministerio,
- f. No entregar por SECAP la Boleta de Garantía prevista en la Cláusula Décima de este Contrato en la oportunidad y por el monto allí previsto;
- g. Si SECAP incurriera en un atraso mayor a 3 días corridos a la fecha de entrega del sistema contratado
- h. Si se produjese cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de SECAP en los términos previstos en el Capítulo VI N° 12 de las Bases Administrativas.

11.2 Verificada la ocurrencia de cualquiera de las situaciones referidas, el Ministerio estará facultado para poner término anticipado al Contrato en forma administrativa y con sujeción al procedimiento indicado en el N° 10.3 de la Cláusula Décima de este Contrato.

DECIMO SEGUNDO:

MISCELÁNEAS

12.1 Sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en los Cláusulas precedentes, las partes estipulan además las siguientes obligaciones:

- a. Información Confidencial. Toda la información y documentación contenida en el presente Contrato tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo ser divulgada a terceros, bajo ninguna circunstancia y aún después de expirado el Contrato, por SECAP., sus subcontratistas, sus consultores, su personal directo que por subcontratación se encuentren ligados al Proyecto en alguna de sus etapas.
- b. Comunicaciones entre las Partes. Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar en este Contrato, se dará por escrito y se enviará al respectivo Coordinador y Jefe de Proyecto designado por el Ministerio y por SECAP. Cualquier aviso o comunicación se considerará recibida el mismo día de su despacho, previa confirmación del destinatario.
- c. Idioma del Contrato. El idioma del Contrato será el español, salvo la documentación e información técnica del hardware y software básico que podrá estar en otro idioma.
- d. Cesión del Contrato. Estará prohibido para SECAP ceder a terceros parcial o totalmente los derechos y obligaciones contraídas por este Contrato, excepto autorización otorgada por escrito por este Ministerio o en caso de fusión, absorción,

incorporación o división de SECAP, situación en la cual las obligaciones se traspasarán al continuador legal en las mismas condiciones establecidas en este documento.

- d. Derecho a veto. El Ministerio tendrá derecho a vetar al personal del Proyecto y subcontratistas que SECAP contrate para participar en el desarrollo del Proyecto y otros servicios objeto del presente Contrato.
- e. Liberación de responsabilidad del Ministerio. El Ministerio no se hará responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos o imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados por SECAP, sus dependientes o subcontratistas o consultores con ocasión de la ejecución del presente Contrato y servicios comprendidos en él. Asimismo, el Ministerio estará exento de toda responsabilidad y en los términos señalados por toda reclamación que un tercero interpusiera sobre propiedad intelectual o industrial relacionada con los servicios y obligaciones que SECAP ha contraído, entendiéndose facultado el Ministerio y para este objeto, a retener del monto de las cuotas parciales que debe pagar a SECAP los pagos que eventualmente fueran ordenados por sentencias definitivas que condenaran a dicha empresa.

DÉCIMO TERCERO

AMPLIACION DEL CONTRATO

- 13.1 En caso que con posterioridad a la firma del presente contrato, el Ministerio del Interior realice modificaciones en sus requerimientos, que supere un 20% del valor contratado, el Ministerio propondrá a SECAP la eventual ampliación, incluyendo requerimientos, plazos y precios, previa dictación de los actos modificatorios que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 5 del punto 1 del capítulo VI de las Bases Administrativas.
- 13.2 Para el caso de que dicho aumento se genere antes de la firma del contrato y supere un 20% del valor contratado, propuesta dicha modificación a SECAP y aceptada por ella, dicha ampliación se materializará en el presente contrato,

DÉCIMO CUARTO:

DOMICILIO, LEGISLACIÓN, EJEMPLARES DEL CONTRATO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos de este Contrato, las partes contratantes declaran que tiene su domicilio en la Ciudad y Comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO:

El presente Contrato se regirá en todo bajo la legislación interna chilena.

DÉCIMO SEXTO:

Para los efectos de este contrato, de su interpretación y aplicación se entenderá que éste se ajustará a lo siguiente:

- Bases Técnicas y Administrativas de la Propuesta Pública, sus Anexos y Aclaraciones
- Oferta Técnica y Económica de SECAP.
- Contrato
- Consultas formuladas por SECAP y respuestas del Ministerio antes del acto adjudicatorio.

DECIMO OCTAVO:

Se deja constancia que el presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de SECAP y dos en poder del Ministerio, de los cuales uno se incluirá entre los antecedentes correspondientes y uno a la División de Informática del Ministerio.

DECIMO NOVENO:

PERSONERÍAS

- 19.1** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta del acto de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.
- 19.2** La representación con la que comparece el Juan Pablo Cárdenas Vergara por Ingeniería de Servicios, Electricidad, Computación, Asesorías y Proyectos Limitada", "SECAP. Ltda.", consta de la Escritura Pública otorgada con fecha 19 de julio de 1999, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
- 19.3** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

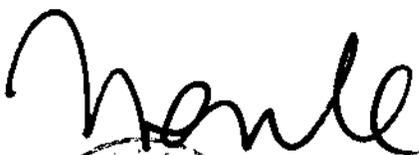
Firman: Juan Pablo Cárdenas Vergara. Gerente Técnico. p.p .SECAP LTDA.. Patricio Rosende Lynch Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que el pago de cualquiera de la cantidad a que se refiere el Artículo Segundo de la presente Resolución, sólo será cursado una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO QUINTO: Se deja constancia que el trámite de refrendación o certificación del gasto que irroga para el Ministerio del Interior la ejecución de la contratación que se aprueba por esta resolución, ya cumplió con el trámite

correspondiente en el acto administrativo de su respectiva adjudicación contenido en la Resolución Exenta N° 8247, de la Subsecretaría de Interior, de 27 de octubre de 2009, rectificadas por la Resolución Exenta N° 9940, de la mencionada Subsecretaría, de 07 de diciembre del año en curso, siendo por tanto innecesario cumplir con dicho trámite.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GARRARDO SÁEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*